PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 04 de septiembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 426 / (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por doña Carolina Sandoval, Administradora Municipal, para elaborar decreto alcaldicio que autoriza compra de agua purificada.
2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local".*
3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N° 167, de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
2) Que el valor indicado anteriormente se encuentra dentro de los valores de mercado en relación a sus especiales características al tratarse de una empresa de menor tamaño.
3) El artículo 10, N° 7, letra n del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que impulsan a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.
4) Que el Contribuyente presenta situación tributaria al día, como EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME, como actividad de PRODUCCIÓN DE AGUAS MINERALES Y OTRAS AGUAS EMBOTELLADAS.
5) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
6) La Cotización N° 3649 de fecha 03 de septiembre de 2019, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de $56.995 IVA incluido.
7) El correo electrónico de fecha 04 de septiembre del 2019, del Administrativo de la Dirección de Administración y Finanza, que informa que hay disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215-22-05-002-000 Agua, por un monto total de $ 56.995.-

D E C R E T O

1°AUTORÍZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n, para la adquisición de recarga y reposición de bidones de agua, para Edificio Municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua para Edificio Municipal, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Términos de Referencia
Adquisición de recarga de bidones agua

Descripción	Cantidad
Recarga bidones de 20 lts. Agua purificada	15

Monto y condiciones:
El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Educación de la Municipalidad.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto de $56.995.- (cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, a nombre de **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, para la adquisición de la recarga de 15 bidones de agua, para Edificio Municipal.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a las Cuentas 215-22-05-002-000 Agua, por $56.995.- (cincuenta y seis mil novecientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Administración Municipal, y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

CVV/GDM/CSC/dmp